



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCIÓN
Demandado	HERIBERTO ENRIQUE JIMENÉZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00759 00
Asunto	ACEPTA CESIÓN DEL CRÉDITO, RECONOCE PERSONERÍA

Se acepta la cesión del crédito presentada por COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCIÓN a favor de ALPHA CAPITAL SAS. como cesionario del crédito, de los derechos de las obligaciones en la totalidad de las relaciones derivados de dicho crédito y las obligaciones que con respecto a este se ejecutan, además en las garantías y privilegios en los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.

Se reconoce personería al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, portador de la tarjeta profesional número 246.738 del Consejo Superior de la Judicatura, continúa representando al CESIONARIO en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 055 (E)** Hoy **2 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f57bfd744e2467b333e7548ae1e91e44d30fdc8072f740dfecce00efcf5228**

Documento generado en 29/04/2022 11:42:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>